



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

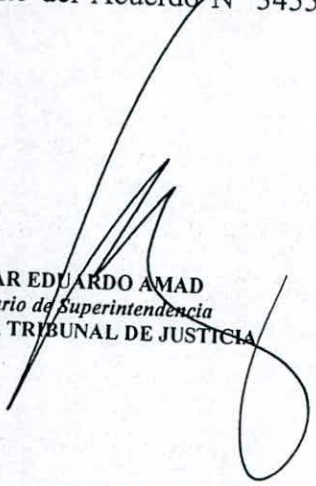
TESTIMONIO: "...**SEGUNDO:** Integrantes del plenario del Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental, se dirigen al Alto Cuerpo en relación a las conclusiones del taller del 28 de abril pasado sobre Procedimientos de la Ley de Salud Mental organizado por dicho Órgano y la Defensoría General. Manifiestan que en el intercambio con el público de asistentes surgió la gravísima situación que se presenta en el interior de la provincia y en los barrios alejados de la zona del Gran Resistencia ante la falta de profesionales de salud mental. Se recordó la baja en las contrataciones de los profesionales del Programa de Atención Primaria en Salud mental que dependía del gobierno nacional, cuestión que produjo un retroceso en las estrategias de atención descentralizada y la franca desatención de personas con problemas de salud mental y consumo problemático de sustancias. Agregan que los operadores de la justicia de distintas localidades del interior de la provincia mencionaron la gran cantidad de casos sin atención en salud mental de mujeres víctimas de violencia, niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos sexuales, personas con problemas de adicción, personas con padecimientos mentales, problemas de salud mental en las instituciones carcelarias, adultos mayores, medidas de seguridad, y otros. Atentos y preocupados por esta situación solicitan se fortalezcan sus reiterados pedidos y se requiera al señor Gobernador de la provincia, Ing. Domingo Peppo, considere de emergencia sanitaria la situación de salud mental en el interior de la provincia y disponga de equipos interdisciplinarios para atender la situación. (AS 1615/17). Obra en poder de los señores Ministros, fotocopia de la presentación.

ACORDARON: Comunicar al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Ing. Domingo Peppo, para su conocimiento y decisión.... Fdo.: Dres. **IRIDE ISABEL MARÍA GRILLO:** Presidente, **EMILIA MARÍA VALLE,** **ALBERTO MARIO MODI** y **MARÍA LUISA LUCAS:** Jueces; **OMAR EDUARDO AMAD:** Secretario Autorizante."-----

ES COPIA FIEL de la parte pertinente del Acuerdo N° 3455 de fecha 21 de junio de 2017.

SECRETARIA, 21 de junio de 2017.

OMAR EDUARDO AMAD
Secretario de Superintendencia
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Oficio N° 2659 del 22/06/17 al Sr. Gobernador
agregado un fig. correspondiente 